



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

EXPEDIENTE VARIOS 1/2012
PROMOVENTE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio TEPJF-SGA-4011/12 y anexos del Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	027830
Oficio SGA-JA-4986/2012 y anexos del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	028308
Oficio SGA-JA-5225/2012 y anexos del Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	030636

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar los oficios y anexos de cuenta, por los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remite a este Alto Tribunal copia certificada de las sentencias de veinte de mayo de dos mil nueve y cuatro de junio de dos mil doce, dictadas respectivamente por la Sala Superior y Sala Regional en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, la primera de ellas en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-27/2009, en cuyo fallo se determinó la no aplicación del artículo 274, fracción II, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima; y la segunda, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano

SDF-JDC-596/2012, que determinó la no aplicación del artículo 317 del Código Electoral del Estado de Morelos.

Con fundamento en el párrafo sexto del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infórmese de dichos fallos a los señores Ministros y a las Salas de este Alto Tribunal, así como al Secretario General de Acuerdos, al Secretario General de la Presidencia, a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y al Director de Comunicación y Vinculación, para los efectos a que haya lugar.

Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza** **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

